

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. (Télefs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE DELINEANTES DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE LA CORPORACION

ANUNCIO

La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de enero actual, queda rectificado en la siguiente forma:

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de las de convocatoria y de orden del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, se hace público por el presente que el día 6 del próximo mes de febrero, a las nueve horas, y en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid (calle de la Palma, núm. 46), darán comienzo los ejercicios para proveer dos plazas de Delineantes del Servicio de Arquitectura de la Corporación.

Madrid, 10 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal, Fernando García Comendador.

(G.—11)

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de construcción de Casa Consistorial en el pueblo de Ribatejada, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.443,79 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial, Plan Bial 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la

cantidad de 6.236,09 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Módulo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos

sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—44.704)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, ha acordado convocar concurso para la adquisición de una máquina apisonadora con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 600.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en los Presupuestos de 1958 y 1959, Resultas.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de entrega será de un mes, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Módulo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la adquisición de una máquina apisonadora para la Sección de Vías y Obras, se compromete a enajenar con estricta sujeción a las condiciones fijadas y en la cantidad de (en letra y número) la máquina. (Deberá detallarse minuciosamente cada uno de los elementos de que consta la máquina, así como las mejoras que haya podido introducirse en las anteriores características.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—44.703)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

EDICTOS

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Inspección de Locales tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento doña Beatriz Pita

Blanco, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único: El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Ferroviarios, núm. 54, destinado a mercadería, que ha sido valorado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta asciende a dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, núm. 28, bajo A, el día 6 de febrero próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la Mesa de la Presidencia, el importe del 5 por 100 de la misma valoración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones, se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que serán admitidas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—21.822)

Don José Alonso Fernández, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra doña Teodora Martín García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento en el arbitrio sobre Consumos de Lujó, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único: El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, destinado a bodega, sito en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 15, que ha sido tasado pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El débito que motiva esta subasta asciende a la cantidad de tres mil seiscientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos, de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, 28, bajo A, el día 3 de febrero próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse, en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 de igual valoración pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones se celebrará inmediatamente una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se ad-

mitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta, o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—21.823)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Doctor Fleming, 3.—Madrid

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Mazuecos.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 1,52 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mazuecos (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 133-M.)

Madrid, 4 de enero de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.

(G. C.—6.100) (O.—44.702)

Fuerzas de Policía Armada

1.ª Circunscripción.—Madrid

ANUNCIO

Concurso suministro 18.000 kilogramos carbón y 2.000 leña calefacción. Ofertas, Mayoría Circunscripción, has-

ta diez horas día 21 actual. Importe anuncio, por cuenta adjudicatario.

Madrid, 11 enero 1961.—El Comandante Mayor, Carlos Domínguez Tejo.

(O.—44.699)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones para optar a la subasta de construcción de diez viviendas subvencionadas en este pueblo, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 24 de diciembre de 1960, El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.055) (O.—44.696)

ROZAS DE PUERTO REAL

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos de invierno y primavera de la Dehesa Boyal núm. 53, de estos Propios, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes, y hora de las diecisiete, con el mismo tipo de licitación y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, 5 de enero de 1961.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—6.093) (O.—44.695)

RIVAS-VACIAMADRID

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por plazo de quince días, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Padrones de exacciones municipales para el presente ejercicio.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de enero de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.094) (O.—44.697)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, seguidos por doña Dolores Salido Jara, don Teodosio Baeza Domingo, don Agustín Gallo Juez y don Prudenciano Pernudo Gómez, hoy como herederos de don Agustín Gallo Juez, doña Zósima Cerezo Alcubilla y sus hijos, don Fermín, don Bruno, don Manuel, don Mariano y don Agustín Gallo Cerezo, con don Juan Fernández Hernández, sobre que se hagan determinadas declaraciones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimo señor don Tomás Barinaga Mata.—Ilustrísimo señor don Luis Salcedo Ausó.—Ilustrísimo señor don Luis Rubido Diéguez.—Ilustrísimo señor don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta.—En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1960.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintinueve, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandantes apelantes, doña Dolores Salido Jara, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, y don Prudenciano Pernudo Gómez, mayor de edad, casado, chófer y de la misma vecindad que la anterior, representados por el Procurador señor Rodríguez Solano y defendidos por el Letrado don José Marco, también como demandantes, don Teodosio Baeza Domingo, mayor de edad, casado, jornalero, como herederos de don Agustín Gallo Juez, doña Zósima Cerezo Alcubilla y sus hijos, don Fermín, don Bruno, don Manuel, don Manuel y don Agustín Gallo Cerezo, que por su incomparecencia se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, apelado, don Juan Fernández Hernández, mayor de edad, casado, Aparejador y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez y defendido por el Letrado don Ramón Riancho, sobre que se hagan determinadas declaraciones,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia que, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía en que se deja hecha mención y por la que, desestimando la demanda formulada contra don Juan Fernández, absolvió a éste de cuantas pretensiones contra él se hacen en la misma, todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta sentencia, que, por la incomparecencia de los demandantes en Estrado, se notificará y se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, respecto a los mismos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga Mata.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido Diéguez.—Isidoro Díez Canseco.—Tomás Marco Garmendia. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandantes incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.040) (C.—2.119)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1960, dictado en reclamación promovida por doña Purificación Caviro Llorente, por obras de calzada y aceras que afectan a la finca número 28 de la calle de Romero Robledo, pleito al que ha correspondido el número 404, de 1960.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—5.603)

Providencia de 2 de enero de 1961.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Ramírez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1960, que desestimó reclamación formulada por dicho señor contra liquidación practicada por impuesto de Derecho Reales por la compra de piso de la calle número 3 de la calle Hermanos Pinzó

de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 405, de 1960.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.030)

Providencia de 31 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Granados, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1960, que estimó reclamación formulada por don Mauricio, doña Rosa Pacheco, en representación de «Inmobiliaria Covasa», contra acuerdo del referido Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 1957, que acordó la contribución especial por obras en las fincas de la calle Arcipreste de Hita, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 409, de 1960.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.031)

Providencia de 31 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Pérez de Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 151 del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, pleito al que ha correspondido el núm. 408, de 1960.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.032)

Providencia de 30 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Guri Mayorga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de julio de 1960, dictado en reclamación contra decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 5 de abril de 1958, y contra la liquidación girada en su aplicación por el arbitrio de plus-valía relativo a transmisión de una participación de la finca sita en la plaza del Emperador Carlos V, número 8, pleito al que ha correspondido el número 406, de 1960.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.033)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el juicio universal de quiebra necesaria de don José Torres Rodríguez, titular de Herreros Comerciales Torres, calle de Arregui y Aruej, número ocho, de esta capital, se publica por el presente que en la junta de acreedores celebrada el veinte de diciembre último se designó por unanimidad como Síndico de la quiebra a

don Felipe Martínez Apezechea, residente y vecino de Madrid, calle Niefernberg, número diecisiete, como delegado y representante legal de don Luis Sancho Tellaeché e Hijos de Lorenzo Sancho, Sociedad Anónima, como único Síndico de la quiebra; y se previene que se haga entrega al Síndico nombrado de cuanto corresponda al quebrado don José Torres Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. El expresado Síndico ha aceptado y jurado el cargo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.096)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente promovido por los cónyuges don Antonio Cerced Larios y doña Josefa Martínez López, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle del General Pardiñas, número ciento tres, sobre adopción plena del menor Santiago José Antonio Vara Domínguez, de catorce años de edad, hijo natural de Concepción Vara Domínguez, se ha acordado citar por medio del presente a esta última, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, para que, visto lo dispuesto en el artículo ciento setenta y seis del Código Civil, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a manifestar su conformidad a la referida adopción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario P. S., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.086)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el juicio universal de quiebra de la Entidad Granja Poch, S. A., se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta.—Los anteriores exhortos y escrito unanse al ramo separado de venta de bienes de Granja Poch, S. A., y visto lo que se manifiesta, de conformidad en lo preceptuado en el artículo mil doscientos treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, aplicable a los juicios de quiebra, se accede a la celebración de la Junta de acreedores que promueve la Sindicatura, a fin de resolver la manera en que hayan de adjudicarse los bienes muebles y derechos del traspaso no vendidos en las primeras y segundas subastas celebradas con respecto a los mismos, si es que no prefieren la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo, haciéndose extensiva dicha Junta al objeto de que los acreedores decidan anticipadamente sobre si en su momento deben celebrarse terceras subastas sin sujeción a tipo con referencia a los bienes inmuebles que puedan no resultar vendidos en las primeras y segundas subastas que en su caso se celebren respecto a ellos. Se señala para la celebración de la Junta que se acuerda el día seis de febrero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo cuidar los Síndicos de cursar las correspondientes cartas citando a los acreedores reconocidos, sin perjuicio de lo cual se expedirán los oportunos edictos haciendo pública esta convocatoria, para mejor conocimiento de los interesados y citación de aquellos acreedores que por cualquier motivo no recibiesen en su domicilio la correspondiente citación, insertándose dichos edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, en el «Boletín Oficial» de Santander y en el periódico «Madrid», de esta capital. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carnicero.—Ante mí, Felipe Sagasetá. (Rubricados.)

Y para su inserción a los fines acordados se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.102)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramita expediente de declaración de herederos abintestato promovido por don León Herranz Llorente, de sesenta y tres años de edad, soltero, sin profesión y de esta vecindad, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Germán Herranz Llorente, que nació en la localidad de La Lora, provincia de Segovia, el día once de octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo hijo de Mariano Herranz y de Juana Llorente Llorente, y murió en esta capital el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta sin haber otorgado testamento, habiendo sido reclamada su herencia por su hermano de doble vínculo, don León Herranz Llorente, y cinco sobrinos, llamados doña Lupicina, doña Encarnación, doña Ermela, doña María del Pilar y don Lorenzo Herranz Ayuso, hijos del otro hermano de doble vínculo del causante, que premurió a éste, llamado don Lorenzo Herranz Llorente.

Lo que se hace saber al público a fin de que las personas que se crean con derecho a la herencia de la precitada causante puedan reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días.

Madrid, dos de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.099)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de don Amador Moneo Díaz, contra don Aurelio Sánchez Rojas, en reclamación de un préstamo de novecientas mil pesetas, dado con garantía de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz; tiene una superficie de mil quinientos treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil setecientos treinta y ocho pies sesenta décimas de pie cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con terrenos de la finca de que se segregó, hoy destinado a calle denominada de Concepción Fernández; por la derecha, entrando, al Oeste, con la propia finca de que se segregó; por la izquierda, al Este, con la misma finca de donde se segregó, hoy calle de Luis Moreno, y por el fondo, al Sur, con finca de don Benigno Fernández.

Sobre la finca anterior, con sujeción a la ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, su Reglamento de 24 de julio de 1955 y disposiciones complementarias, se está construyendo el edificio siguiente:

Cuarenta y ocho viviendas, distribuidas en un bloque de tres plantas generales y una planta más en un ala del edificio; el acceso es mediante dos escaleras. La planta baja se destina a locales comerciales; en las plantas generales, o sea en primera y segunda planta, se distribuyen dieciséis viviendas en cada planta, con viviendas en planta no general, y en la planta tercera cuatro viviendas; el tipo general de viviendas se distribuye en cocina, comedor, tres dormitorios, vestíbulo de ingreso y aseo, y las de familia numerosa, que son dos viviendas, tienen igual distribución, pero con cuatro dormitorios.

Título

Le pertenece al señor Sánchez de Rojas; el solar, por haberle formado por agrupación de otras dos que adquirió por compra a distintos señores, cuya agrupación se hizo constar mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José María Muñoz Larrabide el 24 de mayo de 1956; y la edificación, por estarla construyendo a sus expensas, según consta en la escritura otorgada el 11 de febrero de 1957 ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia don Juan Martínez Ortiz.

Inscripción

En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 75, folio 44, finca número 4.358, inscripción primera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas fijado en la escritura, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de apelación, por lo menos, al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.085)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Aurelio Pastor Santos, representado por el Procurador señor Ogando, contra doña Bárbara Cruz Pozas, de la que se ignora su domicilio, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, ciento treinta y siete de gastos y doce mil pesetas más calculadas para intereses y costas, se cita por medio del presente a doña Bárbara Cruz Pozas, de remate, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.104)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, y en el expediente sobre declaración de herederos de don Felipe Jiménez Tejeiro, promovido por don Adrián Jiménez Tejeiro, por el presente se anuncia la muerte sin testar del don Felipe Jiménez Tejeiro, del que reclaman su herencia sus dos hermanos de vínculo sencillo doña Mercedes y don Adrián Jiménez Tejeiro, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.107)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por don Félix José García Rodrigo, representado por el Procurador don Gregorio Puche, contra doña Matilde Franco del Pozo, casada con don José Ruzbau Conde y de esta vecindad, en reclamación de ochenta y tres mil pesetas de principal, consignado en escrituras públicas con garantía hipotecaria, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Casa en Avila, número quince de la calle de Eduardo Marquina, llamada antes de Tallistas, comprendida en la manzana 78; tiene puerta accesoria a la calle de Cesteros, señalada con el número cuatro; consta de varias habitaciones, un patio, dos corrales, panera, cuadra, pajar, un callejón y un huerto, y tiene una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Emilio Sánchez y casa de Miguel Martín; izquierda, con casa de herederos de don Francisco Mayorga, y espalda, con calle de Cesteros.

Es en el Registro de la Propiedad la finca núm. 879.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá el tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.100)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos ejecutivos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza y se halla representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra doña María del Consuelo Díaz y Díaz y los ignorados herederos de doña Amparo Díaz Díaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de hoy y a los fines de ejecución de la sentencia firme del remate dictada en los mismos, se ha acordado requerir a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en el procedimiento, o sea la casa en el pueblo de Casarrubuelos (Madrid) y su plaza Mayor, número tres, llamada hoy del Generalísimo, señalada en el moderno Registro Fiscal con el número cinco, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento a los fines, término y con el apercibimiento decretado a los ignorados herederos de doña Amparo Díaz Díaz, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.105)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en los autos ejecutivos sumario promovidos por don Francisco Martín Fernández, contra don Fernando Terrón Ruiz y su esposa, doña Antonia Piña Quintanilla, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

Primera

Una parte de casa en la señalada con el número tres antiguo y nueve moderno de la calle del Gato, hoy de Montesa, de Ciudad Real, que toda consta de planta baja y alta; no consta su extensión superficial, y toda linda: por la derecha, entrando, con otra casa de María Fúnez, y por la izquierda y espalda, con huerto de doña Antigua y doña Josefa Herrera; la parte que corresponde al exposante se compone de toda la parte alta, la que consta de las siguientes habitaciones y dependencias: ocho habitaciones, cuatro exteriores y cuatro interiores, escalera, una galería o desembarco de la escalera, otras tres habitaciones interiores, retretes, dos galerías de escalera principal, con la parte correspondiente de usos y servidumbres comunes de portal de entrada, patios primero y segundo, retretes y pozo, éstos proindiviso con el condueño don Francisco Cano Cárdenas.

Segunda

Una casa pequeña en la población de Ciudad Real, colación de Santa María y su calle de Pedrera Baja, señalada con el número 25, hoy 27, que no consta su medida superficial, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Francisco Martín; por la izquierda, otra de los herederos de José González, y por la espalda, huerto de don Daniel García.

Tercera

Una casa señalada con el número tres de la calle Dorada, hoy Ruiz Morote, de Ciudad Real, cuya medida superficial se ignora, que se compone de planta baja y principal, con diversas habitaciones,

bodegas, cuadra, corrales y cueva. Linda: por el Norte, izquierda, entrando, con la casa número uno, de doña Carmen Hernáiz; Saliente o fondo de la casa, otra de don Benito Martínez; Mediodía o derecha, entrando, la de viuda y herederos de don Francisco Fernández, y Poniente o frente, con la calle de Dorada, hoy Ruiz Morote, por donde tiene su entrada.

Para el remate de tales fincas se ha señalado el día ocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para cada una de las fincas los siguientes:

Cincuenta mil pesetas, para la primera finca.

Cien mil pesetas, para la segunda; y

Doscientas cincuenta mil pesetas, para la tercera; pactados al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresados tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.106)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve, del año mil novecientos sesenta, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador señor Rodríguez Vials, en nombre y representación de don Gregorio Gutiérrez Martín, contra don Roberto Puig y los demás ignorados y legítimos herederos de don Pedro Puig Adán, y a don José Miguel Toledano o sus legítimos e ignorados herederos, sobre que se declare la condición de inquilino del demandante y posesión arrendaticia en que se halla desde hace treinta años con relación al piso bajo exterior derecha de la finca número treinta y cinco de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital; la existencia de una cesión perfectamente válida de los derechos de inquilinato, por haber caducado el derecho del casero a los seis meses de verificado; declarar, asimismo, la subrogación de mi representado en todos los derechos y obligaciones que, como tal arrendatario, le correspondan a don José Toledano, por haber cumplido todos los requisitos ordenados por la Ley y por el plazo transcurrido, y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados y legítimos herederos de don

Pedro Puig Adán, y al inquilino cedente don José Miguel Toledano, sus legítimos e ignorados herederos, actualmente todos en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados legítimos herederos de don Pedro Puig Adán, y contra don José Miguel Toledano o sus legítimos herederos, actualmente todos en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.087)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número cuatrocientos sesenta y seis de orden, de mil novecientos sesenta, se tramita juicio de cognición a instancia de Francisco Godia Sales, contra don Pedro Domingo Berzal, vecino de Valladolid, Duque Victoria, nueve, y contra toda persona que se crea con derecho alguno sobre el piso tercero de la finca número veintisiete, de la calle del Carmen, de esta capital, sobre resolución, del contrato de arrendamiento del expresado piso últimamente expresado, basado en el artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, apartado once, capítulo séptimo y artículo cincuenta y ocho de la misma Ley.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a las personas que se crean con derecho alguno sobre el piso tercero de la casa, número veintisiete de la calle del Carmen, de esta capital, como lo verifico por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en el expresado procedimiento en forma legal y, por escrito, debiéndolo verificar asistidos de letrado, por rebasar la cuantía litigiosa, la suma de mil quinientas pesetas, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo; haciéndoles saber, al propio tiempo, que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, obran a su disposición copia de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho alguno sobre el piso expresado anteriormente, tercero de la casa número veintisiete de la calle del Carmen, de esta capital, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.088)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición con el número 265, de 1960, a instancia de don José Gómez Arias, como apoderado de don Dionisio Coderque Panadero, contra don Emilio Lillo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación, que asciende a la suma de veinte mil cien pesetas, los siguientes bienes:

Un torno mecánico, de un metro entr

antos, marca «Defries», movido por transmisión.
Una máquina de taladrar movida por transmisión.
Una piedra esmeril, con su bancada, movida por transmisión.
Un motor eléctrico de 2 HP de fuerza.
Una soldadura autógena con sus juegos de sopletes.
Una cizalla.
Un banco de trabajo, de madera, con cinco tornillos de apriete, de distintos tamaños.
Una máquina piedra esmeril, eléctrica, portátil.
Una armadura en hierro de ángulo, de un armario en construcción de tres cuerpos, con sus correspondientes puertas forradas en tela metálica.
Cuyos bienes han sido embargados al demandado, y se hallan depositados en el taller de su propiedad, sito en la calle de Batalla de Brunete, número cuatro, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta correspondiente el día veinticuatro de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno. —El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—19.101)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez Municipal del número diez, de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número ciento cincuenta y nueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Antonio Roncero Martínez, como apoderado de don Manuel Matesanz Martín, contra doña Bárbara Cruz Pozas Montaña, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación, que asciende a la suma de dieciocho mil novecientas pesetas, los siguientes bienes:

- Una lámpara de seis brazos, de metal, con barra central y cristales colgantes.
- Una lámpara de seis brazos, de metal, con barra central y cristales colgantes, un poco mayor que la anterior.
- Una lámpara de seis brazos, de metal, con barra central y cristales colgantes, mayor que las anteriores.
- Una lámpara de doce brazos, dispuestos ocho brazos en su parte inferior, y los restantes, cuatro, en la parte superior.
- Una lámpara idéntica a las anteriores, de seis brazos.
- Una lámpara de metal, de un brazo.
- Seis sillas de madera, teniendo tapizado de raso dorado, en su asiento y respaldo, siendo éste curvo de madera.
- Cuatro sillas de madera, teniendo tapizados en panilla morada (usadas) su asiento y respaldo.
- Dos silloncitos, teniendo tapizado en paño color gris floreado, siendo el respaldo y brazos de madera.
- Una mesa de madera, velador, de cuatro pies, de un metro de diámetro.
- Una mesa de madera-velador, de tres pies, de menor diámetro.
- Una mesa de madera de cuatro pies oblicuos, de 1 por 0,50 metros.
- Un sofá de tres cuerpos con seis cojines y de dos metros de largo.
- Una mesita de cuatro patas y de 0,65 centímetros de larga.
- Un armario de baño de 0,40 cm.
- Un espejo de lavabo de forma semicircular de 65 cm.
- Un velador-fumador de 50 cm. de diámetro.

Una mesa camilla con faldas verdes, de 90 cm. de diámetro.
Una cama mueble de madera, la cual tiene en su parte izquierda armario, y cama en su derecha, con colchón y plegable.
Dos láminas de 25 por 20 cm., de la Sagrada Familia sobre marco de madera.
Una mesa de cocina, de madera, de tres cajones, de tres puertas, con piedra de mármol.
Siete mantas de lana.
Una máquina de coser, mueble, marca «Singer», número Y. 9247836.
Una caja de caudales de 75 por 45 centímetros, en buen estado de uso.
Una cama de matrimonio con jergón y colchón especial.
Dos camas de madera con jergón-colchones de lana.
Tres lámparas de pasillo, de una sola bombilla, y de cinco brazos de cristal, colgantes, cada una.
Cuyos bienes, que han sido embargados a la demandada, se hallan depositados en el domicilio de la misma, sito en esta capital, calle de Castelló, número cuarenta y cinco, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta aludida el día 25 de los corrientes, a las once horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores:
Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y
Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).
(A.—19.103)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Joaquín Meseguer Ródenas, contra doña Julia, doña María y doña Emilia García Casado y otros, sobre resolución de contrato de arrendamientos, se emplaza a dichas demandadas para que se personen en dichos autos en término de seis días, compareciendo ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, con la advertencia de que si no lo hacen serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichas demandadas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta. —El Secretario, Francisco Torremocha.
(A.—19.089)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 630, de 1960, por lesiones, contra Juan Galán González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de otra el denunciado Juan Galán González, que no comparece.
Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sen-

tencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz. (Rubricado.)
Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1960.
(B.—4.882)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 399 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado, por lesiones y daños por imprudencia a Federico Toledano Corts, contra Pascual Gallego Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:
Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Pascual Gallego Fernández.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pascual Gallego Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Federico Toledano Corts, por medio de exhorto que se libre al Juzgado de paz de San Sebastián de los Reyes, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma legal a Federico Toledano Corts, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de diciembre de 1960.
(B.—4.888)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 654, de 1960, contra Isaac García Bonilla, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:
Sentencia. — En Madrid, a 22 de diciembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...
Fallo: Que debo condenar y condeno a Isaac García Bonilla, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 425 pesetas a los perjudicados y al pago de costas, sufriendo, caso impago de la multa, el arresto correspondiente.
Y para que sirva de notificación a Isaac García Bonilla se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.
(G. C.—5.931) (B.—4.903)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 749, de 1960, contra Valentín Álvarez López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:
Sentencia. — En Madrid, a 22 de diciembre de 1960. — Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...
Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Álvarez López, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo caso de impago el arresto correspondiente.
Y para que sirva de notificación a Valentín Álvarez López se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.
(G. C.—5.933) (B.—4.905)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elias Fernández Rojo y Gregorio Escolar Ortega, bajo el número 393, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia.—En Madrid, a 28 de agosto de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Elias Fernández Rojo y Gregorio Escolar Ortega, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Elias Fernández Rojo y Gregorio Es-

colar García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución al primeramente citado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)
Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.
Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Elias Fernández Rojo se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1960.
(B.—4.921)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 475 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo parte dispositiva y fallo es como sigue:
Sentencia. — En Madrid, a 21 de diciembre de 1960. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Joaquina de la Torre Escobar, de veintitrés años, soltera, sirvienta, domiciliada en Hilarion Eslava, 52, contra Arturo Gutiérrez Gutiérrez, de veintiocho años, soltero, albañil, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...
Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Arturo Gutiérrez Gutiérrez, como autor de una falta contra las personas, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Arturo Gutiérrez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)
Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1960.
(B.—4.912)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 496 bis del presente año, por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:
Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Florentino Torrero Muñoz, de treinta y cuatro años, casado, metalúrgico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, contra Justo Rodrigo Sánchez, de cuarenta y cuatro años, casado, carpintero, domiciliado en Don Pedro, 5, en los que figuran como perjudicados María Luisa Herranz Tordesillas y Juan Miguel Torrero Herranz...
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Justo Rodrigo Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Florentino Torrero Muñoz y los perjudicados María Luisa Herranz Tordesillas y Juan Miguel Torrero Herranz, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)
Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.
(B.—4.941)

En los autos de juicio verbal de faltas en este Juzgado seguidos con el número 447, del presente año, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:
Sentencia. — En Madrid, a 22 de diciembre de 1960. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del nú-

mero 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Ignacio Bernal Morales, mayor de edad, casado, agente de la Circulación municipal, domiciliado en Doctor Esquerdo, 85, contra Antonio García Fernández, de cuarenta y cuatro años, casado, encargado de obra, domiciliado en Juan Antón, 21; Ventura Labraña Cano, de cuarenta y un años, casado, albañil, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y José Soto Gutiérrez, de cuarenta y dos años, casado, albañil, domiciliado en Amparo, 38. Por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Antonio García Fernández y Ventura Labraña Cano, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 50 pesetas a cada uno de ellos, las que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, también para cada uno, en caso de insolvencia; y que solidariamente indemnizen al denunciante perjudicado Ignacio Bernal Morales en la suma de 100 pesetas y al pago de una tercera parte de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absolver libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos José Soto Gutiérrez, declarando de oficio las costas correspondientes al mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Ventura Labraña Cano, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.

(B.—4.938)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas núm. 533, de 1960, celebrado en este Juzgado a instancia de Manuela Poyo Muñoz, contra Luis Mellado Fernández, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1960.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas a instancia de Manuela Poyo Muñoz, contra Luis Mellado Fernández, mayor de edad, esposo de la denunciante, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Luis Mellado Fernández a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado y condenado Luis Mellado Fernández, en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.934) (B.—4.916)

En el juicio de faltas núm. 656, de 1960, celebrado en este Juzgado a instancia de Fermín Barrero Rodríguez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Madrid, a 15 de diciembre de 1960.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Fermín Barrero Rodríguez, mayor de edad, sereno de comercio, contra Eulogio San José González, de treinta y tres años de edad, en ignorado domicilio y paradero, soltero, hijo de Máximo y Elena, natural de Matapozuelo (Valladolid), por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Eulogio San José González a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, Eulogio San José González, en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.935) (B.—4.917)

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por hurto y estafa, bajo el núm. 550, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1960.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Ricardo Fernández Sánchez, nacido el 9 de febrero de 1929, conductor, hijo de Jacinto y Aurelia, natural de Carranque (Toledo), y de Catalina Valencia Alarcón, nacida el 9 de marzo de 1911, sus labores, hija de Agustín y Guadalupe, natural de Alconchel de la Estrella (Cuenca), y domiciliada en calle Moratines, 11, piso segundo, contra Vicente González Villa, nacido el 22 de enero de 1936, soltero, engrasador, hijo de Delfín y Amelia, natural de San Pablo de la Moraleja (Valladolid), hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de hurto y estafa; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente González Villa, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 455 pesetas al perjudicado, importe de lo sustraído, y asimismo debo condenar y condeno al mismo, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 25 pesetas a la perjudicada Catalina Valencia Alarcón y pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciante Ricardo Fernández y al denunciado Vicente González librese el correspondiente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Ricardo Fernández y al denunciado Vicente González Villa se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.936) (B.—4.918)

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 749, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1960.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Angel Pardiño Puerta, hijo de Antonio y de Jenara, de cincuenta y seis años, natural de Madrid, de profesión Agente comercial, con domicilio en el paseo del General Primo de Rivera, núm. 12, tercero, contra Bernard Parronechi, de sesenta y cinco años, casado, músico, hijo de Francisco y de Carolina, natural de Boston (Estados Unidos) con domicilio accidental en Madrid, avenida José Antonio, 53 (Hotel Emperador), hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernard Parronechi, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada, indemnización al perjudicado en la suma de 5.727 pesetas, cuantía que se estima por el Juzgado, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Bernard Parronechi, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.937) (B.—4.919)

NAVALCARNERO

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 52, de 1960, a instancia de testimonio de particulares, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, contra Adrián Grimaldos Garrote, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 23 de diciembre de 1960.—El señor don Eneas Alamo de la Fuente, Juez comarcal sustituto de esta Villa, en funciones, ha

visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Adrián Grimaldos Garrote, sobre falsedad en documento privado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adrián Grimaldos Garrote a la pena de quince días de arresto por cada una de las veintiocho faltas cometidas, a indemnizar a los perjudicados a razón de 15 pesetas por cada participación del sorteo vendida a cada uno, y al pago de las costas del presente juicio. Dicha pena será litigada en su totalidad con arreglo a lo establecido en el apartado segundo del artículo 70 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Adrián Grimaldos Garrote, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Navalcarnero, a 23 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.939) (B.—4.913)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas que después se dirá recayó la siguiente

Sentencia.—En Colmenar Viejo, a 10 de noviembre de 1960.—El señor Juez comarcal de esta Villa, don Francisco Laurel Soto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciado, Antonio García Pérez, de diecisiete años, soltero, natural de San Pedro del Arroyo (Ávila), domiciliado últimamente, al parecer, en Madrid, Pino Bajo, 18, cuyo actual paradero se desconoce, y como perjudicado, Félix del Valle Colmenarejo, de treinta años, soltero, de esta vecindad, domiciliado en Navalcarnero, 10, por hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Pérez, como criminalmente responsable en concepto de autor por participación directa y voluntaria de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación al denunciado Antonio García Pérez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Colmenar Viejo, a 23 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.946) (B.—4.915)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 251, de 1960, por lesiones de Manuela Vital García, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Jimeno Llorente a la multa de 25 pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado, reprobación privada y pago de costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Victoriano, digo, a Manuela Vital García, la que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de diciembre de 1960.

(B.—4.881)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 631, de 1960, por hurto, por denuncia de Ramón Fernández Romero, contra Santiago Colomino Mercado y Rufino Ballesteros, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Colomino Mercado y Rufino Ballesteros Alonso a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas por mitad e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, tanto al denunciante como a los denunciados, los que se encuentran en ignorado paradero, se expide la pre-

sente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de diciembre de 1960.

(B.—4.889)

VALDEPEÑAS

Don Rafael Muñoz García, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 191, de 1960, seguido contra Manuel Jurado Díaz y Fernando Jurado Muñoz, vecinos de Madrid, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel los días de arresto que los fueron impuestos, como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 165 pesetas; por indemnización, 104; por reintegro del expediente, 25; multas, 100; por un exhorto, 25; pólizas Mutua de Justicia Municipal, 8; derechos de los Peritos, 20. Total, 447 pesetas.

Corresponde satisfacer a Manuel Jurado Díaz y Fernando Jurado Muñoz, por partes iguales.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dichos penados en ignorados paraderos, en Valdepeñas, a 13 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.888) (B.—4.862)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio 428, de 1960.—Por el presente se cita a Agustín Alemán Herrera, de veinte años, soltero, hijo de José y de Sebastiana, feriante, natural de Las Palmas, sin domicilio conocido, para que el día 8 de febrero próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones, advirtiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—93)

Por el presente se cita a Manuel Masada Pérez, de diecinueve años, soltero, carnicero, que vivió en la calle del Comandante Fontanes, 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas instruido contra el mismo por lesiones por imprudencia, con el núm. 349, de 1960.

(B.—94)

Juicio 23, de 1960.—Por el presente se cita a Fernando Barbudo Velasco, de veinte años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Juli que dijo vivir en la calle de Ledesma número 22, y cuyo actual domicilio paradero se desconoce, para que el 15 de febrero próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra

mo se instruye por hurto, al que de-
a asistir con los medios de prueba
que intente valerse. (B.—95)

Juicio 372, de 1960.—Por el presente
cita a Santos García Arcos, natural
Madrid, hijo de Santos y de Luisa,
diecinueve años, soltero, que dijo vi-
r en la calle del Puerto de Arlabán, 19
Puente de Vallecas, y cuyos actuales
omocilio o paradero se desconocen, pa-
a que el día 15 de febrero próximo,
a las nueve horas, comparezca en el Juz-
gado municipal núm. 3, de esta capi-
tal, sito en la calle de Velázquez, 52,
piso tercero, al acto del juicio que con-
tra el mismo se instruye por lesiones,
al que deberá asistir con los medios de
prueba de que intente valerse. (B.—96)

Por el presente se cita a Pascual Ríos
Ortega, natural de Cieza (Murcia), na-
cido el 25 de marzo de 1928, espartero,
hijo de Pascual y de Antonia, sin do-
micilio conocido, para que el día 1.
de febrero próximo, a las nueve horas,
comparezca en el Juzgado municipal nú-
mero 3, de esta capital, sito en la calle
de Velázquez, 52, piso tercero, al acto
del juicio que contra el mismo se ins-
truye con el núm. 518, de 1960, por
lesiones, a cuyo acto deberá asistir con
los medios de prueba de que intente va-
lerse. (B.—97)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Martín
Alvarez, Juan Redondo Serrano, Grego-
rio Caballero del Rey, Sebastián Mon-
terde Rubio, Juan Luis Mambona Gon-
zález Ontoria, Julia Pineda Sánchez y
Lidia San Pedro Pajares, cuyas edades,
circunstancias y domicilio se descono-
cen, para que el día 15 de febrero pró-
ximo, a las nueve de su mañana, com-
parezcan ante la Sala de audiencia de este
Juzgado, sito en la calle de Alberto Agui-
lera, núm. 20, piso segundo, a fin de
celebrar el juicio de faltas núm. 399, de
1960, en el que aparecen como denun-
ciados. (G. C.—6.089) (B.—133)

JUZGADO NUMERO 5

Luis Morales Cruz, de profesión con-
ductor, cuyas demás circunstancias per-
sonales se ignoran, domiciliado última-
mente en Madrid, hoy en ignorado pa-
radero, se le cita para que el día 20 de
enero, y hora de las once de su mañana,
comparezca ante el Juzgado municipal
número 5, de esta capital, sito en paseo
del Prado, 30, a celebrar el juicio de fal-
tas núm. 572, de 1960. (B.—92)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 777, de
1960, por hurto.—José Martínez Infan-
tes, domiciliado últimamente en la tra-
vesía de la Comadre, núm. 4, compare-
cerá el día 26 de enero, a las once cua-
renta y cinco horas, en la Sala de
audiencia de dicho Juzgado, sito en la
calle de los Hermanos Alvarez Quintero,
núm. 3, piso primero, a fin de cele-
brar el juicio de faltas antes mencio-
nado. (G. C.—6.046) (B.—104)

Ruiz Rodríguez (Jorge), de veintiséis
años de edad, soltero, albañil, hijo de
Ignacio y de Dolores, natural de La Ca-
rolina (Jaén), y domiciliado últimamen-
te en esta capital, calle de Narciso Ló-
pez, núm. 8, piso bajo, comparecerá
dentro del plazo de cinco días ante este
Juzgado municipal núm. 10, sito en la
calle de los Hermanos Alvarez Quinte-
ro, núm. 3, primero, al objeto de darle
vista de la tasación de costas practica-
da en el juicio de faltas núm. 609, de
1960, seguido en su contra por lesiones,
requerirle al pago de las mismas y cons-
tituirse en arresto. (G. C.—6.048) (B.—105)

Requena Redondo (Julia), de veinti-
nueve años de edad, casada, hija de Ni-
casio y de Tomasa, domiciliada última-
mente en la calle El Pilar, núm. 5, com-
parecerá ante este Juzgado municipal
número 10, sito en la calle de los Her-
manos Alvarez Quintero, núm. 3, prime-
ro, dentro del plazo de cinco días, al
objeto de darle vista de la tasación de
costas practicada en el juicio de faltas
número 553, de 1960, seguido en su con-
tra por infracción a la ley de Ferro-

carriles, y requerirla al pago de las
mismas. (G. C.—6.047) (B.—106)

Fernández Martínez (Pedro), de se-
senta y dos años de edad, hijo de Ju-
lián y de Martina, natural de Madrid,
y domiciliado últimamente en la calle de
Téruel, núm. 41, comparecerá dentro del
plazo de cinco días ante el Juzgado mu-
nicipal núm. 10, sito en la calle de los
Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3,
primero, al objeto de darle vista de la
tasación de costas practicada en el ju-
icio de faltas núm. 653, de 1960, segui-
do en su contra por escándalo, requeri-
rle el pago de las mismas y consti-
tuirse en arresto. (G. C.—6.049) (B.—107)

Méndez Rubio (Agustín), cuyas de-
más circunstancias se ignoran, domici-
liado últimamente en la calle de Emba-
jadores, número 280-60, comparecerá
ante este Juzgado municipal número
10, sito en la calle de los Hermanos
Alvarez Quintero, núm. 3, primero, den-
tro del plazo de cinco días, al objeto de
darle vista de la tasación de costas prac-
ticada en el juicio de faltas núm. 575,
de 1960, seguido en su contra por da-
ños, y requerirle al pago de las mismas.
(G. C.—6.050) (B.—108)

En providencia dictada por el señor
Juez municipal núm. 10, en las diligen-
cias de juicio verbal de faltas que se
tramitan en este Juzgado por lesiones,
bajo el núm. 757, de 1960, ha acorda-
do citar a Luis Moreno Díez, de veinti-
nueve años, casado, hijo de Antonio y
de Ana, natural de Porcuna (Jaén), y
domiciliado últimamente en la calle del
Maestro Arbós, núm. 39, bajo, para que
dentro del plazo de cinco días compa-
rezca ante esta Sala de audiencia, sita
en la calle de los Hermanos Alvarez
Quintero, núm. 3, piso primero, al ob-
jeto de ser oído. (G. C.—6.051) (B.—109)

Sánchez-Escalonilla Álvarez, de cin-
cuenta y dos años de edad, viuda, sus
labores, hija de Pedro y de Candelas,
y García Sánchez-Escalonilla (María

Luisa) y (Sergio), de veintiséis y vein-
tisiete años, hijos de Francisco y de Ber-
narda, domiciliados últimamente en la
calle de Vicente Camarón, comparecerán
dentro del plazo de cinco días en el Juz-
gado municipal núm. 10, sito en la ca-
lle de los Hermanos Alvarez Quintero,
número 3, primero, al objeto de darles
vista de la tasación de costas practica-
da en el juicio de faltas núm. 617, de
1960, requerirles al pago de las mismas
y constituirse en arresto. (G. C.—6.052) (B.—111)

Gallardo Ledesma (Agustín), de veint-
iséis años de edad, soltero, pintor, hijo
de Diego y de Clementina, natural de
Campanario, y domiciliado últimamente
en calle particular Carlos Martínez Al-
varez, núm. 6, bajo, comparecerá den-
tro del plazo de cinco días en el Juz-
gado municipal núm. 10, sito en la calle
de los Hermanos Alvarez Quintero, nú-
mero 3, primero, al objeto de darle vis-
ta de la tasación de costas practicada
en el juicio de faltas núm. 660, de 1960,
requerirle al pago de las mismas y cons-
tituirse en arresto. (G. C.—6.053) (B.—112)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio
de faltas 482, del año en curso, sobre
lesiones y daños por accidente de circu-
lación, contra Enrique Balma Salvador,
de veinticuatro años, soltero, estudian-
te, hijo de José María y de Josefa, na-
tural de Madrid, que tuvo su último do-
micilio conocido en la calle de Francis-
co Silvela, núm. 51, primero izquierda,
cuyo actual paradero se ignora, por la
presente se cita al mismo, a fin de que
el día 2 de febrero próximo, a las diez
de su mañana, comparezca ante este
Juzgado, y asista con los testigos y de-
más medios de prueba de que intente
valerse a las sesiones del juicio aludido.
(G. C.—6.072) (B.—102)

JUZGADO NUMERO 15

Rafael Muñoz Calero, de veintitrés
años, soltero, natural de Puertollano
(Ciudad Real), albañil, y Germán Es-
teban Sanz, de veintidós años, soltero,
natural de Marazoleja (Segovia), labra-
dor, domiciliados últimamente en Puer-
tollano y Villar de Cañas, en la actu-

Hacienda y Economía

Arbitrios provinciales

1.182. Desestimar recurso de reposición formulado por la Co-
operativa del Campo de Villarejo de Salvanes, contra los decretos
presidenciales de 23 de abril último, por los que se aprobaba liqui-
dación por Arbitrio sobre la Riqueza provincial y multa, ambas por
el ejercicio de 1958, ya que no procede reconocer otras exenciones
que las especialmente concedidas por la Ley, sin serle tampoco apli-
cable deducción por consumo familiar al estar expresamente prohi-
bida por el apartado e) del artículo 4.º de la Ordenanza del indicado
Arbitrio.

1.183. Desestimar solicitud formulada por don Juan B. Villa-
sante Martínez, propietario de un taller de óptica sito en la calle del
Príncipe, 10, en la que interesa ser exceptuado de la obligación de
tributar por Arbitrio sobre la Riqueza provincial, ya que, a la vista
de lo informado por la Inspección de Rentas y Exacciones, se ha
comprobado desarrolla actividades gravadas por dicho Arbitrio.

1.184. Desestimar reclamación formulada por don Pedro Tello
Segura, industrial dedicado a la molturación de piensos y elabo-
ración de harinas industriales, domiciliado en el paseo de Extre-
madura, 22, por el que, desconociendo expresa aceptación prestada
en actas de invitación levantadas al mismo por Arbitrio sobre la Ri-
queza provincial, ejercicios 1956 y 1957, pretende la fijación de
un superior coeficiente desgravatorio, en razón a que, a tenor de lo
dispuesto en el artículo 750 de la ley de Régimen Local y artículo 43
de la Ordenanza del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, no son
recurribles las actas de invitación firmadas de conformidad por el
contribuyente.

1.185. Desestimar solicitud formulada por don Joaquín Montes
Recio, con domicilio en la calle de la Cueva, 40, de Chinchón, por
la que se interesa la declaración de exención para el pago del Arbi-
trio sobre la Riqueza provincial, estando incluido en las listas de
reparto elaboradas por el Gremio de la Madera y Corcho, en razón
a desarrollar actividad incluida en el mismo, basándose esta reso-
lución en la incompetencia de la Diputación para injerirse en asun-

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

1.166. Aprobar cuenta justificativa que, a tenor de lo acordado
por esta Corporación en sesión plenaria de 23 de abril último, se
rinde por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid, acre-
ditando la inversión del crédito de 62.500 pesetas, que, con cargo
al concepto núm. 387 del vigente Presupuesto de Gastos, le ha sido
librado, en concepto de aportación concertada con la Dirección Ge-
neral de Ganadería, para gastos inherentes al servicio de mejora
ovina en el término de esta provincia, durante el primer trimestre
del año en curso.

Beneficencia y Sanidad

1.167. Nombrar, de conformidad con lo establecido en el artícu-
lo 18 del Reglamento de los Servicios Benéficos Sanitarios de la
Corporación, de fecha 13 de junio de 1956, Director Facultativo del
Hospital Provincial, cargo vacante por jubilación del Profesor don
Eugenio Díaz Gómez, al también Profesor, Jefe de Servicio del Cuer-
po Médico de la Beneficencia Provincial, don José Aguilar Muñoz.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.168. Satisfacer al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid la can-
tidad de 30.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras
realizadas para la reparación del cementerio municipal de la locali-
dad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, ar-
tículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial
de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios
Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

lidad con paradero desconocido, se les cita para que el día 24 de febrero, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 569, de 1960.

(B.—124)

Roberto Wildpret Mayato, de cincuenta y siete años, casado, empleado, hijo de Guillermo y de Concepción, natural de Puerto de la Cruz (Canarias), domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, se le cita para que el día 24 de febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 527, de 1960.

(B.—98)

JUZGADO NUMERO 19

Wehber Moster, de veinticuatro años, natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Hummerck y Marie, soltero, estudiante, y Peter Wagner, de veintidós años, natural de Munich (Alemania), soltero, hijo de Adalbert y Fridell, y ambos en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 7 de febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 510, de 1960, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—127)

Guerra Fernández (Juan), de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Amalia, natural de esta capital, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núm. 720, de 1960.

(B.—84)

Mariano Díaz Sánchez, de veinticinco años, soltero, ebanista, y Muñoz Leiros (Amador Rafael), de treinta y ocho años, casado, albañil, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra los mismos por lesiones, bajo el núm. 266, de 1960.

(B.—84 bis)

Naila Ben Mohamed, soltero, representante, hijo de Ben Thal y Emon, de treinta años, natural de Méjilla, que estuvo domiciliado en esta capital, en Atocha, 123, Hotel Mercator, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y ofensas a la moral, bajo el núm. 636, de 1960.

(B.—87)

Magdaleno Suárez (Pedro), de veintiocho años, soltero, de profesión sastre, natural de Cuéllar (Segovia), hijo de Julián e Ignacia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 24 de enero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 671, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—86)

Gómez Pérez de León (Emilio), de veintisiete años, hijo de Emilio y Teresa, natural de Zalamea la Real (Huelva), soltero, empleado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 24 de enero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar

juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 595, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—85)

García Rebollo (Eusebio), de treinta años, hijo de Damián y de Jacinta, soltero, dependiente, natural de Paredes de Buitrago (Madrid), y vecino que fué de Fuencarral, Alamedilla, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el núm. 638, de 1960.

(B.—88)

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 761, de 1960, sobre lesiones por imprudencia, se cita al perjudicado-lesionado José Murillo Ruiz, de veinticuatro años, soltero, marmolista, y con domicilio últimamente en la calle de Amor Hermoso, núm. 59, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 17 de enero actual, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como perjudicado-lesionado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—90)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 519, de 1960, sobre lesiones, se cita a la denunciada María de las Mercedes López Crespo, de treinta y tres años, soltera, asistenta, con domicilio últimamente en la calle de Santa Ana, número 14, tercero B, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 24 de enero y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciada

a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—91)

CANILLAS-MADRID

Isabel Corbacho Polo, Francisco Antonio Lara Márquez, José Salvador Barrero Cruz y Enrique Mestre García, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de febrero próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 296, de 1958, seguido en este Juzgado por lesiones de la primera y dos más, contra los tres segundos.

(G. C.—6.081)

(B.—130)

PUERTO REAL

En proveído dictado en el juicio de faltas núm. 187, de 1960, por lesiones a otros y a Manuela de la Vega Esteban, de veintinueve años, soltera, hija de Pablo y de Manuela, natural y vecina de Madrid, calle de Antonio Zamora, núm. 81, ignorándose en la actualidad su paradero o domicilio, se ha acordado citar a la misma para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado comarcal, al objeto de ser oída sobre los hechos y ser reconocida por facultativo.

(G. C.—6.073)

(B.—103)

AVISO

Don Gregorio Salcedo, habiendo tras-pasado la mantenería sita en la calle de Almirante, núm. 24, de esta Plaza, fuega a todo aquel que tenga facturas pendientes por cobrar se pase por la citada calle, en el plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de su publicación en este BOLETIN, para liquidar dichas facturas. Pasado este tiempo, no se hará responsable de su pago.

Madrid, a 13 de enero de 1961.

(A.—19.098)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

- 1.169. Satisfacer al Ayuntamiento de Santorcaz la cantidad de 10.000 pesetas, suplidas por dicha Corporación en obras realizadas para desagüe de una fuente pública en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto primero, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.
- 1.170. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de distribución interior y corrales en el matadero de Cenicientos.
- 1.171. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y casa de Médico en el pueblo de Cenicientos.
- 1.172. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de casa-clínica en Fuente el Saz del Jarama.
- 1.173. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del cementerio en San Martín de Valdeiglesias.
- 1.174. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y casa de Médico en San Martín de Valdeiglesias.
- 1.175. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de reparación de muros del cementerio en Torrelaguna.
- 1.176. Aprobar, a propuesta del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, acta de recepción definitiva de las obras de clínica y vivienda de Médico en Villavieja del Lozoya.
- 1.177. Estimar instancia, suscrita por don José Pérez de Agreda Sánchez, contratista adjudicatario de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Pinto, y de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación

- de las Corporaciones Locales, concederle una prórroga de un mes, a partir del presente acuerdo, para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.
 - 1.178. Estimar instancia suscrita por don Isidro Fernández García, contratista adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Soto del Real, y de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, concederle una prórroga de cuatro meses para la terminación de dichas obras, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.
 - 1.179. Autorizar a la Intervención de Fondos para que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, habilite un crédito por un importe de 12.500 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta denominada «Operaciones del Tesoro», concepto general «Acreedores», concepto parcial «Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid», como aportación que corresponde al Ayuntamiento de Santorcaz, para contribuir a las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en dicho pueblo, incluidas en el Plan Provincial 1959, por habersele concedido e recurso especial de nivelación, durante los ejercicios económicos de 1959 y 1960, declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-1960.
- Gobierno Interior*
- 1.180. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las entidades, funcionarios y particulares que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indican.
 - 1.181. Señalar el día 27 del próximo mes de octubre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.